**Modelo de Nota para ejercicios que cierren a partir del 1-7-2018 y donde se aplicó el ajuste por inflación. Simplificaciones utilizadas.**

La empresa aplicó el ajuste por inflación de la RT 6, con algunas opciones admitidas por la Res. JG 539-18.

Las opciones utilizadas se indican a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Utilizada1 | Opción | Sección Res 539-18 |
|  | Para los estados contables que cierren entre el 1.7.18 y el 30.12.18: Se puede optar por no aplicar la RT 6 en estos estados contables y hacerlo en el siguiente ejercicio. | Sec. 2 |
|  | Opción de no determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo | Sec. 3.1 a3.4, |
|  | Opción de determinar la fecha de origen y el valor de origen de bienes de uso mediante una evaluación profesional del valor, cuando los registros detallados de las partidas no estén disponibles y no sea posible su estimación. | Sec. 3.5 |
|  | Opción para los elementos que tengan fecha de origen anterior al último proceso de reexpresión de poder utilizar como fecha y valor de origen la última reexpresión realizada. | Sec. 3.6. |
|  | Opción de no informar en notas la composición de la causa del estado de flujo de efectivo identificada como “resultados financieros y por tenencia generados por el E y EE” requerida por la Interpretación2 | Sec. 3.7. |
|  | Opción en la aplicación del método del impuesto definido que permite no reconocer el pasivo por las diferencias temporarias surgidas en los terrenos (por aplicación de la RT6) cuando son improbables que esas diferencias se reversen en un futuro previsible. En su lugar, se informa en notas el importe de esas diferencias temporarias. | Sec. 3.8. |
|  | Opción de agrupar partidas por fecha de origen en períodos mayores al mes cuando no se generen distorsiones significativas | Sec. 4.1.a |
|  | Opción de determinar y presentar los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) en una sola línea | Sec. 4.1.b |

 \*1: Indicar “si” o “no”, según haya utilizado o no la opción indicada.